

## **INFORME DE COMISARIO**

**A los Accionistas de  
DANARCONSA S.A.  
Guayaquil, Ecuador**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento mi Informe en relación con la Situación Financiera y resultados de las Operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2017.

### **Responsabilidades de la Administración por los Estados Financieros.**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el Control Interno, determinado por la Administración, como necesario, para permitir la preparación de los Estados Financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del Comisario.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

### **Opinión sobre el Cumplimiento.**

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de DANARCONSA S.A. al 31 de Diciembre de 2017, siendo de vital importancia dejar indicado que la Compañía fue constituida el 12 de Diciembre de 2017, por lo tanto no ha tenido generación de Ingresos Operacionales según su actividad principal, y por ende su flujo neto de Efectivo a la Compañía es nulo, así se lo demuestra en el Estado de Resultados, siguiendo las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he verificado que los Administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y Directorio, y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Comisario



**Gina Cunalata Chávez**  
**C.I. 0916489610**  
**Reg. # 7938**